

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA**



Auto de Trámite No.

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa para el trámite de prórroga de una concesión de aguas superficiales

Apartadó,

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 001034 del 29 de junio de 2005, esta Corporación otorgó a los señores GLORIA AMPARO CHAVERRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.523.610, CARMEN LUCIA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.397.224, LUCIA SERNA DE GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.453.169, EDUARDO GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.551.092, LUZ OFELIA DUARTE, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.966.711 y JUAN JOSE GONZALEZ SERNA, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.503.424, en calidad de propietarios en común y proindiviso de la finca **IRIS RECREO**, ubicada en jurisdicción del municipio de Apartadó, concesión de aguas superficiales para uso agrícola, en cantidad de 4.35 L/S, a derivar del Caño El Guaro, para un tiempo de bombeo de 9 horas semanales, en las coordenadas X: 1.365.785 y Y: 1.039.666.

Que en el precitado acto administrativo se estableció que el término para dicha concesión seria de diez (10) años.

Que mediante comunicación No. 3123-2015, el señor JUAN JOSE GONZALEZ SERNA, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.503.424, solicitó a CORPOURABA la prórroga de la concesión de aguas superficiales otorgada con acto administrativo No. 001034 del 29 de junio de 2005, indicando que las condiciones iniciales no han cambiado. Para el efecto, adjuntó la siguiente documentación:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Certificado de tradición y libertad, matricula inmobiliaria No. 008-52499.
- Programa de uso eficiente y ahorro del agua.

Que de conformidad con el artículo 31, numerales 2 y 9 de la Ley 99 de 1993, CORPOURABA, ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, le corresponde además, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento, o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan a afectar el medio ambiente.

Auto de Trámite No.

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa, para el trámite de prórroga de una concesión de aguas superficiales.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1 dispuso: "*El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974*"

(...)

b. Por concesión;

(...)"

Que el citado Decreto en su artículo 2.2.3.2.5.3. Indica *que toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión o permiso de la Autoridad Ambiental competente para hacer uso de las aguas públicas o sus cauces, salvo en los casos previstos en los artículos 2.2.3.2.6.1. y 2.2.3.2.6.2.*

Que así mismo, el artículo 2.2.3.2.7.5 del Decreto 1076 de 2015 establece: "*Las concesiones podrán ser prorrogadas salvo, por razones de conveniencia pública.*"

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974 y 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de **PRORROGA** de la **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso agrícola, otorgada mediante la Resolución No. 001034 del 29 de junio de 2005, según solicitud allegada por el señor JUAN JOSE GONZALEZ SERNA, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.503.424, en calidad de propietario en común y proindiviso del predio IRIS RECREO.

PARAGRAFO: Advertir al señor JUAN JOSE GONZALEZ SERNA, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.503.424, que el presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

SEGUNDO. Declarar abierto el Expediente N° 200165102-034/16, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

TERCERO. Requerir al señor JUAN JOSE GONZALEZ SERNA, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.503.424, para que en el término de un mes, cancele la suma de \$531.000 equivalente al valor del trámite y \$63.600 por concepto de publicación.

CUARTO. Fijar los avisos de que trata el artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, por el término de diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Apartadó, en la

Auto de Trámite No.

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa, para el trámite de prórroga de una concesión de aguas superficiales.

cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de CORPOURABA, en el cual se indique el lugar, la fecha y el objeto de la visita.

QUINTO. Una vez el interesado cancele los valores señalados en el artículo tercero de este acto administrativo, remitir las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección y evaluar el programa de uso eficiente y ahorro del agua.

SEXTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437

SEPTIMO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación.

OCTAVO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

NOVENO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recuso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
RETG	10-02-2015

Expediente 200-165102-034/16

Auto de Trámite No.

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa, para el trámite de prórroga de una concesión de aguas superficiales.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas a las _____ notifiqué personalmente el contenido del presente Auto Iniciación de Trámite, al señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____